

**UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS  
TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS**

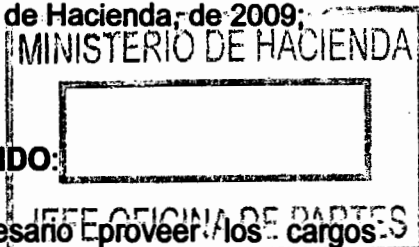


**CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE  
INGRESO A LA PLANTA DE  
AUXILIARES DE LOS NUEVOS  
TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y  
ADUANEROS QUE INDICA Y APRUEBA  
BASES.**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	26 JUN. 2009	RES. EXENTA N° 8
920001209	TOTALMENTE TRAMITADO	SANTIAGO, 26 JUN 2009
RECIBIDO	DOCUMENTO OFICIAL	

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>	
<b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGIST	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.O. U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
<b>REFRENDACION</b>	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

**VISTOS:** La ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1 de Hacienda, de 2004; el D.S. de Hacienda, N°69, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, de 2004; la Ley N° 20.322 que Fortalece y Perfecciona la Jurisdicción Tributaria y Aduanera; el D.F.L. N° 01, de Hacienda, de 2009, la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 2008; la Resolución N°50, Ministerio de Hacienda, de 2009;



**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer los cargos vacantes de Auxiliares del Escalafón de Empleados, Grado XX de la escala Única de Sueldos, de las plantas de los Tribunales Tributarios y Aduaneros de las Regiones XV, I, II y III, atendiendo lo señalado en la Ley N° 20.322, que fija la planta de personal de los Tribunales Tributarios y Aduaneros y establece los requisitos de ingreso a dicha planta y cargos que contempla.

Que, en concordancia con lo previsto y establecido en el último inciso del artículo 5° de la ley N° 20.322 en relación al DFL N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo contenido en el D.S. 69 de Hacienda, de 2004, este concurso será preparado y realizado por la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, con el apoyo de un Comité establecido al efecto.

Que por Acta N°1, de fecha 22 de junio de 2009, el Comité de apoyo de la Unidad Administradora los Tribunales Tributarios y Aduaneros elaboró las Bases del Concurso.

### RESUELVO:

1.- Llámase a Concurso para proveer en calidad de titular los siguientes cargos vacantes de Auxiliares del Escalafón de Empleados, Grado XX de la escala Única de Sueldos, de las plantas de los Tribunales Tributarios y Aduaneros de las Regiones XV, I, II y III, que a continuación se indican:

CARGO	ESCALAFÓN	GRADO	REMUNERACIÓN PROMEDIO MENSUAL BRUTA APROXIMADA <sup>1</sup>	N° DE VACANTES	LUGAR DE DESEMPEÑO
Auxiliar	Empleados	XX	\$450.000	1	Arica
Auxiliar	Empleados	XX	\$450.000	1	Iquique
Auxiliar	Empleados	XX	\$450.000	1	Antofagasta
Auxiliar	Empleados	XX	\$450.000	1	Copiapó

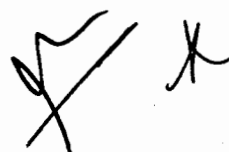
2.- Apruébanse las Bases Administrativas del concurso para proveer los cargos vacantes antes indicados, las cuales forman parte integrante de la presente resolución y cuyo tenor es el siguiente:

<sup>1</sup> Escala de Sueldos Base Mensuales del Personal del Poder Judicial.

**UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS  
TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS  
MINISTERIO DE HACIENDA**

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO  
A LA PLANTA DE AUXILIARES  
DE LOS TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS**

- I. CONTEXTO DEL CARGO
- II. VACANTES A PROVEER
- III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN
  - 3.1.- Requisitos Generales
  - 3.2.- Requisitos Específicos
- IV. PERFIL DEL CARGO AUXILIAR
  - a) Objetivo del Cargo
  - b) Funciones Estratégicas
  - c) Características Deseables
  - d) Competencias Genéricas
  - e) Competencias Específicas
- V. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES
  - 5.1.- Entrega de Bases
  - 5.2.- Recepción de Postulaciones
  - 5.3.- Documentación Exigida
  - 5.4.- Verificación de Cumplimiento de los Requisitos
- VI. PROCESO DE EVALUACIÓN POR CARGO AUXILIAR
  - 6.1.1.- Etapa 1
  - 6.3.2.- Etapa 2
  - 6.3.3.- Etapa 3
  - 6.3.4.- Etapa 4



VII. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

VIII. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

IX. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

X. CONDICIONES GENERALES

ANEXO N° 1: FICHA DE POSTULACIÓN

ANEXO N° 2: FICHA DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN

ANEXO N° 3: FICHA DE EXPERIENCIA LABORAL

ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Handwritten signature or initials in the bottom right corner of the page.

**UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS  
TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS  
MINISTERIO DE HACIENDA**

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO  
A LA PLANTA DE AUXILIARES  
DE LOS TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS**

El presente documento comprende las Bases que regularán el llamado a Concurso Público de Ingreso para seleccionar 4 cargos de la Planta de Auxiliares de los nuevos Tribunales Tributarios y Aduaneros.

Este concurso de Ingreso a la Planta, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/05, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y al Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

En este concurso público de ingreso se utilizará la modalidad de **Empleo a Prueba, si fuere procedente**, por seis meses, de acuerdo a lo indicado en el artículo 25 del Estatuto Administrativo.

## **I. CONTEXTO DEL CARGO**

La Ley 20.322 que perfecciona la Justicia Tributaria y Aduanera, fue publicada en el Diario Oficial el 27 de enero de 2009. Con ella, se crea una jurisdicción especializada de Tribunales Tributarios y Aduaneros de primera instancia, sujetos a la supervigilancia de la Corte Suprema e independientes del Servicio de Impuestos Internos y del Servicio de Aduanas.

Esta ley aporta mayor transparencia, fortalece las instituciones fiscales y entrega a los contribuyentes una justicia oportuna, especializada, igualitaria e imparcial. La creación de esta nueva forma de justicia es un aporte a la modernización del Estado y en especial de la administración tributaria. Es importante destacar que la calidad de las instituciones y la certeza jurídica son dos componentes esenciales para la inversión en el país.

Las principales funciones de los tribunales son:

1. Resolver las reclamaciones que se presenten en el ámbito tributario y aduanero.
2. Disponer, en los fallos que se dicten, la devolución y pago de las sumas solicitadas indebidamente o en exceso a título de impuestos, reajustes, intereses, sanciones, costas u otros gravámenes.
3. Conocer de los procedimientos por vulneración de derechos.

Asimismo, se crea la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, como un órgano funcionalmente desconcentrado de la Subsecretaría de Hacienda.

La Unidad Administradora deberá:

- Instalar los tribunales, a nivel nacional y en cada región, de acuerdo al calendario fijado.
- Administrar y operar los 18 tribunales a lo largo del país.

La Administración y operación de los Tribunales implica la provisión de infraestructura adecuada, diseño de procesos, sistema informático de gestión de causas y de comunicaciones, selección, contratación, inducción y capacitación del personal y provisión de bienes y servicios en general.

Los Jueces Tributarios y Aduaneros y los Secretarios de los Tribunales serán nombrados mediante un concurso de naturaleza mixta en que participará el Sistema de Alta Dirección Pública, que propondrá una lista de personas idóneas para desempeñar el cargo a la respectiva Corte de Apelaciones. La Corte escogerá una terna, que será elevada a la decisión final del Presidente de la República.

El resto del personal de los Tribunales Tributarios y Aduaneros será nombrado por el Presidente de la Corte de Apelaciones respectiva, previo concurso público efectuado conforme a la normativa establecidas en el D.F.L. N° 29/05, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y el Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda. Las funciones que el artículo 21 del Estatuto Administrativo) asigna al Comité de Selección, serán desempeñadas por la Unidad Administradora.

La entrada en vigencia de los Tribunales Tributarios y Aduaneros será gradual y diferida, de la siguiente forma:

- 1 de febrero de 2010: entran en funcionamiento la Región de Arica y Parinacota, Región de Tarapacá, Región de Antofagasta y Región de Atacama.
- 1 de febrero de 2011: entran en funcionamiento la Región de Coquimbo, Región del Maule, Región de la Araucanía y Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- 1 de febrero de 2012: entran en funcionamiento la Región del Bío Bío, Región de los Ríos, Región de Los Lagos y Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- 1 de febrero de 2013: Región de Valparaíso, Región del Libertador Bernardo O'Higgins y Región Metropolitana (esta última, con cuatro tribunales).

Asimismo, el personal jurisdiccional y administrativo en funciones de implementación es el que se indica a continuación:

Descripción del Cargo	Nivel Nacional				N° de Cargos
	2010	2011	2012	2013	
	1ª Fase	2ª Fase	3ª Fase	4ª Fase	
Juez Tributario y Aduanero	4	4	4	7	19
Secretario Abogado	5	4	4	8	21
Resolutor	3	2	4	24	33
Profesional Experto	5	4	3	10	22
Administrativo	4	4	5	11	24
Auxiliar	4	4	4	6	18
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>22</b>	<b>24</b>	<b>66</b>	<b>137</b>

## II. VACANTES A PROVEER

CÓDIGO	CARGO	ESCALAFÓN	GRADO	REMUNERACIÓN PROMEDIO MENSUAL BRUTA APROXIMADA <sup>1</sup>	Nº VACANTES	LUGAR DE DESEMPEÑO
AUX15	Auxiliar	Empleados	XX	\$450.000	1	Arica
AUX01	Auxiliar	Empleados	XX	\$450.000	1	Iquique
AUX02	Auxiliar	Empleados	XX	\$450.000	1	Antofagasta
AUX03	Auxiliar	Empleados	XX	\$450.000	1	Copiapó

## III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

### 3.1.- Requisitos Generales:

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano/a;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afecto a las inhabilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- ◆ Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.

<sup>1</sup> Escala de Sueldos Base Mensuales del Personal del Poder Judicial.

- ◆ Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- ◆ Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- ◆ Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio, hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- ◆ Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

### 3.2. Requisitos Específicos

Los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

CARGO	REQUISITOS
Auxiliar	Licencia de Enseñanza Básica.

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.



## IV. PERFIL DEL CARGO

CARGO	AUXILIAR DEL TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO
<b>a) Objetivo del Cargo</b>	Brindar de manera oportuna servicios de apoyo administrativo y logístico al personal del Tribunal Tributario y Aduanero.
<b>b) Funciones Estratégicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i) Realizar trámites de documentos fuera de las dependencias del Tribunal.</li> <li>ii) Entregar documentación y correspondencia.</li> <li>iii) Atender reuniones.</li> <li>iv) Operar máquina fotocopidora, escáner y equipo multifuncional, manteniéndolas surtidas de papel.</li> <li>v) Apoyar operativamente los procesos y actividades desarrollados en el tribunal.</li> <li>vi) Realizar archivo de documentación.</li> <li>vii) Atención, recepción y registro de llamadas telefónicas cuando la secretaria no esté disponible.</li> <li>viii) Apoyar el control del estado de aseo y mantenimiento en general del edificio, reportando las anomalías al Administrador del tribunal.</li> <li>ix) Ejercer las demás tareas que le sean asignadas por el Juez Tributario y Aduanero o por quien lo reemplace.</li> <li>x) Las que se establezcan en manuales de operación y procedimientos de los TTA.</li> </ul>
<b>c) Características Deseables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Licencia de conducir.</li> <li>➤ Otros estudios en el área de la administración o relacionadas con el cargo.</li> </ul>

<b>d) COMPETENCIAS GENÉRICAS</b>	
<b>Competencia</b>	<b>Definición</b>
<b>Probidad</b>	Habilidad para desarrollar una conducta funcionaria intachable, desempeñando el cargo honesta y lealmente, con preeminencia del interés de la justicia por sobre sus intereses personales.
<b>Compromiso</b>	Habilidad y disposición para alinear las propias conductas con las necesidades, prioridades y metas del Tribunal. Implica la predisposición a mantenerse firme y constante en la prosecución de acciones.
<b>e) COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</b>	
<b>Responsabilidad</b>	Preocupación por trabajar bien, y por conseguir de forma eficiente las metas. Cumple sus compromisos. Se esfuerza constantemente por ser una persona íntegra, que genera desarrollo personal y organizacional y que inspira confianza.
<b>Orientación de Servicio</b>	Demuestra preocupación por conocer y satisfacer los requerimientos de los usuarios, internos y externos, e incorpora la perspectiva del otro en su quehacer. Establece y mantiene relaciones armónicas, honestas y efectivas.
<b>Flexibilidad</b>	Habilidad de adaptarse y trabajar eficazmente en distintas y variadas situaciones y con personas o grupos diversos.
<b>Discreción</b>	Velar por la confidencialidad de los datos e información del tribunal y de los procesos que se llevan en éste.

## V. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

### 5.1.- Entrega de Bases:

Las bases de postulación del presente concurso y sus respectivos formularios estarán publicadas y disponibles para descargarlas en los sitios Web del Ministerio de Hacienda, [www.hacienda.cl](http://www.hacienda.cl) y de la Dirección Nacional del Servicio Civil [www.serviciocivil.cl](http://www.serviciocivil.cl), a contar del día 1 de julio de 2009 y hasta un día antes de la fecha de cierre de recepción de antecedentes. Además, podrán ser retiradas en la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, ubicada en Teatinos 120, 6to piso, entre las 9.00 y las 15.00 horas.

Se entenderá que las bases son plenamente conocidas y aceptadas por todos/as los/as postulantes.

### 5.2.- Recepción de Postulaciones:

Las postulaciones deben ser enviadas a la Oficina de Partes del Ministerio de Hacienda, ubicada en Teatinos 120, 1er piso, Santiago, entre los días 1 de julio hasta el 17 de julio 2009, inclusive.

Se puede postular simultáneamente a más de un cargo, indicándolo claramente en la Ficha de Postulación (Anexo N° 1), registrando el nombre del cargo, el código y lugar de desempeño. El registro debe realizarse en orden decreciente de preferencia, comenzando por el cargo de mayor interés hasta terminar con el de menor interés.

Serán consideradas dentro del proceso de selección todas aquellas postulaciones recepcionadas por correo certificado que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo.

Las postulaciones realizadas a través de correo certificado, deberán ser enviados en sobre dirigido a:

Señores

**Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.**

Oficina de Partes del Ministerio de Hacienda.

Teatinos 120, 1er piso, Santiago.

REF.: Postulación al cargo \_\_\_\_\_, Código \_\_\_\_\_,  
del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de \_\_\_\_\_.  
(Si postula a más de un cargo, indicar en esta parte la primera preferencia).

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones ni antecedentes adicionales a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados. Tampoco serán admisibles postulaciones enviadas por fax o correo electrónico.

### **5.3.- Documentación Exigida:**

Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los/las interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

- Ficha de Postulación, según formato adjunto en Anexo N° 1.
- Currículum Vitae.
- Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
- Fotocopia simple de la Licencia de Enseñanza Básica.
- Fotocopia simple de la Licencia de Enseñanza Media o equivalente, si procediere.
- Fotocopia simple de Estudios Técnicos u otros, si procediere.
- Ficha de Estudios y Capacitación, según formato adjunto en Anexo N° 2, y fotocopia simple de Certificados de Capacitación.
- Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional).
- Ficha de Experiencia Laboral, según formato adjunto en Anexo N° 3, y Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, según formato adjunto en Anexo N° 4. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La presentación de documentación incompleta será causal suficiente para descartar la postulación. De esta forma, los antecedentes señalados previamente, son OBLIGATORIOS, a fin de poder realizar la revisión de los requisitos legales generales y específicos, además de valorar las siguientes etapas del proceso.

Los documentos originales serán solicitados al momento del nombramiento.

Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten a este concurso.

### **5.4.- Verificación de Cumplimiento de los Requisitos:**

Los/las postulantes que cumplan los requisitos generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del concurso que se establece en las presentes bases.

El Comité de Selección, verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos y notificará a los/as postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello.

## VI. PROCESO DE EVALUACIÓN POR CARGO

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales señalados previamente.

La evaluación de los postulantes/las constará de cinco etapas, indicándose en cada una cuál es el puntaje mínimo de aprobación. Por lo anterior, la evaluación de cada factor se llevará a cabo en base a etapas sucesivas y sólo el logro de la puntuación mínima indicada en cada etapa determinará el paso a las etapas siguientes. Aquellos postulantes que no cumplan con el puntaje mínimo para acceder a la otra etapa serán notificados de su eliminación del proceso.

Cada etapa considera los siguientes factores de evaluación:

- **Etapa I:** Factor Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación.
- **Etapa II:** Factor Experiencia Laboral.
- **Etapa III:** Factor Conocimientos Técnicos Específicos para el Desempeño de la Función.
- **Etapa IV:** Factor Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función.
- **Etapa V:** Factor Apreciación Global del Candidato.

Las etapas, factores, subfactores y puntajes se indican a continuación para cada cargo.



<b>6.4) CARGO</b>	<b>AUXILIAR DEL TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO</b>
-------------------	--

ETAPA	FACTOR	SUB-FACTOR	CRITERIOS	PJE	PJE MAXIMO FACTOR	PJE MINIMO APROB
I	Factor Estudios y Cursos de Formación Educativa y de Capacitación	Formación Educativa	Título Técnico relacionado con el cargo.	11	15	1
			Otros estudios en el área de la administración o relacionado con el cargo.	6		
			Licencia de Enseñanza Media	3		
		Capacitaciones (en los últimos 10 años)	Poseer más de 40 horas de capacitación relacionada con el cargo.	4		
			Poseer entre 25 y 39 horas de capacitación relacionada con el cargo.	3		
			Poseer entre 17 y 24 horas de capacitación relacionada con el cargo.	2		
			Poseer entre 8 y 16 horas de capacitación relacionada con el cargo.	1		
II	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral	Más 8 años en funciones asociadas al cargo.	20	20	5
			Entre 7 y 8 años en funciones asociadas al cargo.	15		
			Entre 5 y 6 años en funciones asociadas al cargo.	5		
III	Conocimientos Técnicos Específicos para el Desempeño de la Función	Adecuación Técnica para el Cargo	Presenta un alto nivel de conocimientos técnicos (entre 85% y 100% de logro).	20	20	15
			Presenta un adecuado nivel de conocimientos técnicos (entre 65% y 84% de logro).	15		
			Presenta un bajo nivel de conocimientos técnico (entre 55% y 64% de logro).	10		
			No Presenta conocimientos técnicos para desempeñar el cargo (menos de 55% de logro).	0		
IV	Aptitudes Específicas	Adecuación Psicológica para el Cargo	Apto para desempeñar el cargo	15 a 20	20	15
			No Apto para desempeñar el cargo	0 a 14		
V	Apreciación Global del Candidato	Entrevista de Evaluación de Aptitudes para el Cargo	Presenta sobresaliente capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	25	25	15
			Presenta alta capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	20		
			Presenta adecuada capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	15		
			Presenta baja capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	10		
			No presenta capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	0		

<b>Total: 100</b>
<b>Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo: 51</b>

**Importante:** Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.



## INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

### 6.4.1.- Etapa 1: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación", (15 puntos).

Esta etapa consistirá en un análisis documental de los antecedentes presentados por los postulantes, para valorar su cercanía al perfil del cargo establecido en términos de formación.

Los cursos de capacitación deben haber sido realizados en los últimos 10 años. No se considerarán certificados anteriores a esa fecha, como tampoco se evaluarán aquellas capacitaciones cuyos certificados no registren el número de horas de duración de la actividad.

**Puntaje para pasar a siguiente etapa: 1 punto.**

### 6.4.2.- Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral", (20 puntos). Comprende la evaluación del nivel de experiencia comprobable en el desempeño de funciones asociadas al cargo.

Para acreditar puntaje en experiencia laboral, se considerarán los antecedentes presentados de trabajos anteriores donde se especifique claramente el cargo, la función desempeñada y el tiempo involucrado (desde: hasta).

**Puntaje para pasar a siguiente etapa: 5 puntos.**

### 6.5.3.- Etapa 3: Factor "Conocimientos Técnicos Específicos para el Desempeño de la Función", (20 puntos).

Se aplicará una Prueba de Conocimientos Técnicos relativas a las materias señaladas en el perfil del cargo, más ejercicios prácticos para evaluar uso de herramientas computacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

RANGO	PUNTAJE
Entre 85% y 100% de logro	20 puntos
Entre 65% y 84% de logro	15 puntos
Entre 55% y 64% de logro	10 puntos
Menos de 55% de logro	0 punto

**Puntaje para pasar a siguiente etapa: 15 puntos.**

### 6.4.3.- Etapa 4: Factor "Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo". Entrevista Psicolaboral (20 puntos).

Esta evaluación consistirá en la aplicación de uno o más instrumentos estandarizados de evaluación psicológica, de aplicación presencial.

Concluido el proceso de entrevistas personales, la consultora entregará un Informe de Selección de cada uno de los postulantes entrevistados, indicando nivel obtenido en las competencias evaluadas.

Los niveles de desarrollo obtenidos tendrán asignados los siguientes puntajes.

Nivel 1: Bajo nivel de desarrollo de la Competencia.

Nivel 2: Adecuado nivel de desarrollo de la Competencia.

Los postulantes deberán contar con todas las competencias en la evaluación.

Si no cuentan con alguna competencia, el puntaje será cero.

Si cuentan con una base de todas las competencias, el evaluador asignará un puntaje dentro del intervalo 15-20.

**Puntaje para pasar a siguiente etapa: 15 puntos.**

**6.4.4.- Etapa 5: Factor "Apreciación Global del Candidato" (25 puntos).** Consiste en la aplicación de una entrevista realizada por el comité de selección.

Las entrevistas serán realizadas en la ciudad de Santiago o por videoconferencia para postulantes de regiones, en el lugar y hora que se comunicará a los y las postulantes con la debida antelación, al teléfono que hayan señalado en su Ficha de Postulación.

Asimismo, en esta etapa el Comité de Selección podrá solicitar datos al postulante para recabar referencias laborales. Los datos consignados en el Anexo N3 (Experiencia Laboral) podrán utilizarse para solicitar referencias.

Al final de la entrevista se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante y se determinará el puntaje obtenido de acuerdo a siguiente tabla:

EVALUACIÓN	NOTA	PJE
Presenta sobresaliente capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	6.5 a 7.0	25
Presenta alta capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	6.0 a 6.4	20
Presenta adecuada capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	5.5 a 5.9	15
Presenta baja capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	4.0 a 5.4	10
No presenta capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	Menos de 4.0	0

**Puntaje mínimo de aprobación de esta etapa: 15 puntos.**



## VII. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá obtener un puntaje total acumulado igual o superior a **51 puntos**.

El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aún cuando subsista la vacante.

## VIII. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Publicación en el diario oficial	1 de julio de 2009.
Difusión del concurso.	Desde el 1 hasta el 16 de julio de 2009.
Entrega de Bases.	Desde el 1 al 16 de julio de 2009, inclusive, a las 15.00 horas.
Recepción de Antecedentes.	Desde el 1 al 17 de julio de 2009, inclusive, a las 15.00 hrs.
Evaluación Curricular (Etapa I y II).	Desde el 22 al 28 de julio de 2009.
Evaluación Psicológica.	Desde el 10 al 20 de agosto de 2009.
Entrevista Comité Selección.	Desde el 24 de agosto al 10 de septiembre de 2009.
Notificación a Postulantes Seleccionados.	Hasta el 02 de octubre de 2009.
Finalización del Proceso.	14 de octubre de 2009.

*Handwritten signature or initials*

## **IX. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

Como resultado del Concurso, el Comité de Selección propondrá al Presidente de la Corte de Apelaciones respectiva, los nombres de los/as postulantes que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

El Presidente de la Corte de Apelaciones respectiva seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al seleccionado, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de un plazo de 5 días hábiles, y además acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el/la postulante seleccionado/la no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

Las contrataciones se realizarán a partir del mes de noviembre del año 2009.

Si procediere, se considerará un período de seis meses a prueba.

El nombramiento regirá desde la fecha en que el respectivo decreto o resolución quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

## **X. CONDICIONES GENERALES:**

- Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el factor.
- No se hará devolución ni entrega de los antecedentes presentados, informes de pruebas técnicas, ni evaluaciones psicológicas.
- Se podrán grabar las entrevistas en cualquier etapa.
- La nómina con los nombres de los candidatos propuestos por el Comité de Selección se regirá de acuerdo a lo señalado en el artículo 15 del Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.
- Las personas que sean nombradas en los cargos tendrán prohibición de ejercer libremente su profesión u otra actividad remunerada, y de ocupar cargos directivos, ejecutivos y administrativos en otras entidades, sea que persigan o no fines de lucro, de acuerdo al artículo 16 de la Ley N°20.332.
- El presente concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los/as postulantes alcance el puntaje mínimo definido, en estas bases.
- Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, fijado por el DFL 29 del 16 de junio de 2004.

*Handwritten signature*

**ANEXO N°1  
FICHA DE POSTULACIÓN**

**ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE**

<b>Nombre</b>		
<b>Domicilio Particular</b>		
<b>Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso</b>		
<b>Teléfono Particular</b>	<b>Teléfono Móvil</b>	<b>Otros Teléfonos de Contacto</b>

**IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN**

Indicar la postulación en orden decreciente de preferencia, comenzando por la de mayor interés hasta terminar con la de menor interés.

<b>CARGO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>LUGAR DE DESEMPEÑO</b>

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el Tribunal Tributario y Aduanero señalado en esta postulación.

\_\_\_\_\_  
Firma

Fecha: \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

**ANEXO N° 2  
FICHA DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN**

<b>NOMBRE</b>
<b>CARGO AL CUAL POSTULA</b>

**ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN.**

Sólo se considerarán aquellos en los cuales se presente el correspondiente certificado.

<b>ESTUDIOS</b>	
<b>INGRESO (mm,aaaa)</b>	<b>EGRESO (mm, aaaa)</b>
<b>FECHA DE TITULACIÓN (dd,mm,aaaa)</b>	
<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA</b>	
<b>DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (Indicar en número de semestres o trimestres u horas).</b>	

<b>NOMBRE CURSO DE CAPACITACIÓN Y/O SEMINARIO</b>		
<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA</b>		
<b>DESDE (dd,mm,aaaa)</b>	<b>HASTA (dd,mm, aaaa)</b>	<b>HORAS DURACIÓN</b>

<b>NOMBRE CURSO DE CAPACITACIÓN Y/O SEMINARIO</b>		
<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA</b>		
<b>DESDE (dd,mm,aaaa)</b>	<b>HASTA (dd,mm, aaaa)</b>	<b>HORAS DURACIÓN</b>

(\*) Repetir todos los casilleros que sean necesarios.

*Handwritten signature and mark*

**ANEXO Nº 3  
FICHA DE EXPERIENCIA LABORAL**

<b>NOMBRE</b>
<b>CARGO AL CUAL POSTULA</b>

**ÚLTIMOS CARGOS DESEMPEÑADOS, DESDE EL ACTUAL.**

<b>CARGO 1</b>			
<b>INSTITUCIÓN /EMPRESA</b>			
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>DESDE (dd,mm,aaaa)</b>	<b>HASTA (dd,mm, aaaa)</b>	<b>DURACIÓN EN EL CARGO (mm,aaaa)</b>
<b>NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO DE CONTACTO DEL JEFE DIRECTO</b>			
<b>FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)</b>			

<b>CARGO 2</b>			
<b>INSTITUCIÓN /EMPRESA</b>			
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>DESDE (dd,mm,aaaa)</b>	<b>HASTA (dd,mm, aaaa)</b>	<b>DURACIÓN EN EL CARGO (mm,aaaa)</b>
<b>NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO DE CONTACTO DEL JEFE DIRECTO</b>			
<b>FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)</b>			

*[Handwritten signature]*

<b>CARGO 3</b>			
<b>INSTITUCIÓN /EMPRESA</b>			
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>DESDE (dd,mm,aaaa)</b>	<b>HASTA (dd,mm,aaaa)</b>	<b>DURACIÓN EN EL CARGO (mm,aaaa)</b>
<b>NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO DE CONTACTO DEL JEFE DIRECTO</b>			
<b>FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)</b>			

<b>CARGO 4</b>			
<b>INSTITUCIÓN /EMPRESA</b>			
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>DESDE (dd,mm,aaaa)</b>	<b>HASTA (dd,mm,aaaa)</b>	<b>DURACIÓN EN EL CARGO (mm,aaaa)</b>
<b>NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO DE CONTACTO DEL JEFE DIRECTO</b>			
<b>FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)</b>			

**ANEXO N° 4  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, fecha de nacimiento \_\_\_\_\_,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- a) Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo).
- b) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo).
- c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo).
- d) No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es,
  - ♦ Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
  - ♦ Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
  - ♦ Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
  - ♦ Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
  - ♦ Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Emito la presente declaración en cumplimiento con lo señalado en el artículo N° 55 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley antes citada.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
FECHA



3.- Publíquese el aviso del llamado a concurso en el Diario Oficial, de acuerdo a lo que señala el artículo 13° del D.S. N° 69, de Hacienda, de 2004.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**CONSTANZA MARÍA BULACIO**  
Jefa (T-P) Unidad Administradora  
Tribunales Tributarios y Aduaneros